59

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 2008.00035.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, marzo once de dos mil veinte

Respecto a lo pedido en memorial por la parte demandante a través de su mandataria judicial, se le informa a la libelista que en este asunto no se encuentra consignado título judicial alguno para ser entregado a dicha parte.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Que el Auto [illegible]
se notificó a las partes por estado
042 de hoy 12/03/20
Secretaria